

RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 026-2025-MDSL

San Luis, 03 de junio de 2025.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN LUIS;

VISTO:

EL INFORME N° 138-2025-MDSL/OFLO-A/RFB, remitido por la responsable de la Oficina de Logística y Abastecimiento, Lic. Rosmery Flores Bazán, quien SOLICITA LA MODIFICACION DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN LUIS PARA EL AÑO FISCAL 2025; y,

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme a lo dispuesto en el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la ley 27680 – Ley de reforma constitucional del capítulo XIV del título IV, sobre Descentralización, concordado con el Art. II del Título Preliminar y Art 4° de la ley N° 27972 – Ley Orgánica y Municipalidades.

Que, la autonomía política consiste en la capacidad de dictar normas de carácter obligatorio en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción a la autonomía económica consiste en la capacidad de decidir sobre su presupuesto y los destinos de los gastos y las inversiones con la participación activa de la sociedad civil, la autonomía administrativa es la capacidad de organizarse de la manera más convenga a sus planes de desarrollo social.

Que el artículo 78° de la Ley N° 29972, Ley Orgánica de Municipalidades, estipula que el ejercicio de las competencias y funciones específicas de las Municipalidades se realiza de conformidad y con sujeción a las normas técnicas de la materia.

Que, el Art 15° de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado modifica mediante Decreto Legislativo N° 1444 establece:

15.1 “Formulación del Plan Anual de Contrataciones, Teniendo en cuenta la etapa de formulación u programación presupuestaria correspondiente al siguiente año fiscal, cada entidad debe programar en el Cuadro de Necesidades los requerimientos de Bienes, Servicios y Obras necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y necesidades para dicho año, los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional con la finalidad de elaborar el Plan Anual de contrataciones”.

15.2 “Contenido del plan Anual de Contrataciones, El plan anual de contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente Ley o no, y de la fuente de financiamiento.

15.3 “El plan anual de contrataciones se publica en el sistema electrónico de contrataciones del estado (SEACE) y en la parla/institucional de la respectiva institucional”.

Que, el Plan Anual de Contrataciones constituye un instrumento de gestión que debe obedecer en forma estricta y exclusiva a la satisfacción de las necesidades de la entidad, las que a su vez provienen de todos y cada uno de los Órganos y/o dependencias de aquella, en atención al cumplimiento de sus funciones y al logro de sus metas institucionales a lo largo del año fiscal correspondiente, conforme lo establece el Art. 15° de la Ley de contrataciones del estado aprobado mediante el decreto legislativo N° 1444, que modifica la Ley N° 30225, Ley de contrataciones del estado y el Art. 5° del decreto supremo N° 344-218-EF, Decreto Supremo que modifica el reglamento de la ley de Contrataciones del Estado.

Que, el acápite 6.1 del Art. 6 del Decreto Supremo N° 344-2018-EF Decreto Supremo que modifica el Reglamento de la Ley N° 30225 Ley de contrataciones del Estado, señala que el "Plan Anual de Contratación es aprobada por la entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previas en la normatividad del sistema nacional de abastecimiento".

Que, el acápite 6.4 del Art. 6° del Decreto Supremo N° 344-2018-EF Decreto Supremo del Reglamento de la Ley N° 30225 les de contrataciones del estado, señala que "Es requisito para la convocatoria de los procedimientos de Selección salvo para la comparación de precios, que estén incluidos en el plan Anual de contrataciones, bajo sanción de nulidad".

Que, la directiva N° 002-2019-OSCE/CD, "Plan Anual de contrataciones tiene como finalidad uniformar criterios de planificación de las contrataciones bajo el enfoque de gestión por resultados que permita el cumplimiento de los fines públicos. Asimismo, tiene como objetivo Establecer disposiciones complementarias sobre el proceso de formulación, aprobación, publicación, modificación, ejecución y seguimiento del plan Anual de Contrataciones.

Que mediante el INFORME N° 084-2025-MDSL/OFLO-A/RFB, remitido por el responsable de la Oficina de Logística y Abastecimiento, Lic. Rosmery Flores Bazán solicita la Modificación del Plan Anual de Contrataciones PAC 2025 de la siguiente manera:

N	AREA USUARIA	OBJETO	DESCRIPCION DEL PROCESO	TIPO DE SELECCIÓN	MONTO ESTIMADO	FECHA PREVISTA DE CONVOCATORIA
1	SGDTI	OBRA	RENOVACION DE SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE EN EL(LA) EN LOCALIDAD CUÑISH, DISTRITO DE SAN LUIS, PROVINCIA SAN PABLO, DEPARTAMENTO CAJAMARCA	LICITACION PUBLICA ABREVIADA	826,767.58	JUNIO
2	SGDTI	CONSULTORIA DE OBRA	SUPERVISION DE LA OBRA "RENOVACION DE SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE EN EL(LA) EN LOCALIDAD CUÑISH, DISTRITO DE SAN LUIS, PROVINCIA	CONCURSO PUBLICO ABREVIADO	80,000.00	JUNIO

			SAN PABLO, DEPARTAMENTO CAJAMARCA"			
--	--	--	--	--	--	--

Que, estando delegado por las facultades antes referidas y conforme a lo estipulado en la Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

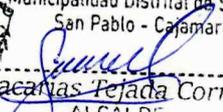
ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR LA MODIFICACIÓN DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES – 2025, presentado por la responsable de la Oficina de Logística y Abastecimiento, Lic. Rosmery Flores Bazan, de la Municipalidad Distrital de San Luis, de la siguiente manera:

N	AREA USUARIA	OBJETO	DESCRIPCION DEL PROCESO	TIPO DE SELECCIÓN	MONTO ESTIMADO	FECHA PREVISTA DE CONVOCATORIA
1	SGDTI	OBRA	RENOVACION DE SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE EN EL(LA) EN LOCALIDAD CUÑISH, DISTRITO DE SAN LUIS, PROVINCIA SAN PABLO, DEPARTAMENTO CAJAMARCA	LICITACION PUBLICA ABREVIADA	826,767.58	JUNIO
2	SGDTI	CONSULTORIA DE OBRA	SUPERVISION DE LA OBRA "RENOVACION DE SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE EN EL(LA) EN LOCALIDAD CUÑISH, DISTRITO DE SAN LUIS, PROVINCIA SAN PABLO, DEPARTAMENTO CAJAMARCA"	CONCURSO PUBLICO ABREVIADO	80,000.00	JUNIO

ARTÍCULO SEGUNDO.- ORDENAR AL ÁREA DE PRESUPUESTO Y TESORERÍA de la Municipalidad Distrital de San Luis, que realice lo conveniente para que se efectúe lo resuelto en la presente resolución, así como la asignación de lo antes ordenado.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el área de Abastecimiento y Logística publique la presente resolución en el plazo de cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de su aprobación.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Municipalidad Distrital de San Luis
San Pablo - Cajamarca

Zacarias Tejada Correa
ALCALDE